



880

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
15 ENE 1990
MESA GRAL DE ENTRADAS
ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA

(Nº 4.798)

Artículo 1º.- Reimplántase el suplemento 2.14 "Guardias Pasivas Hospitalarias" previsto en el art. 50º Anexo II de la Ordenanza 3574/84 y reglamentado en el / art. 67º de la misma.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

ca.

Sala de Sesiones, 12 de enero de 1990.-

VICENTE DOMINGO CIRILLO
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



CARLOS R. LOPEZ
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Intendencia
General
de Rosario
15 ENE 1990

//sario, 15 de enero de 1990.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

B
[Signature]
Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



[Signature]
Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL